



INFORMACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

La documentación necesaria para realizar la declaración de voluntad de recuperar la nacionalidad española es la siguiente:

1. Certificado literal del acta española de su nacimiento expedido con una antelación máxima de tres meses. Los españoles nacidos en los Países Bajos figuran inscritos en este Registro Civil y, por lo tanto, no precisan presentar partida de nacimiento.
2. Certificado internacional de nacionalidad extranjera con mención exacta de la fecha de adquisición de la misma, expedido con una antelación máxima de tres meses.
3. Certificado internacional del padrón municipal en el que conste desde cuándo reside en los Países Bajos.
4. Formulario de solicitud de comparecencia debidamente cumplimentado.
5. Fotocopia de su pasaporte.
6. Sobre de tamaño A5 con su nombre y dirección y suficientemente franqueado para remitirle justificante de la recuperación.

NOTA IMPORTANTE:

Los certificados de nacionalidad y de residencia (padrón municipal) deberán ser expedidos en formulario internacional o, en su defecto, ser traducidos al idioma español por traductor jurado. (Vea información sobre traductores jurados en la página web).

Es válido cualquier documento del que se deduzcan los siguientes datos:

1. Fecha de adquisición de la nacionalidad extranjera
2. Fecha desde la que se reside en el país.

Se aconseja solicitar en el Ayuntamiento certificado de residencia en modelo internacional en el que consten ambos datos.

Para los nacidos fuera de los Países Bajos: Los documentos holandeses que no fuesen expedidos en modelo internacional deberán ser traducidos al idioma español por traductor jurado e ir provistos ambos de Apostilla. (Ver información sobre traductores jurados y Apostilla en la página web)